

## V I S T O:

Las actuaciones del expediente letra J n° 556/16 referente a la prestación del servicio de gas del medidor n° 26577188, el cuál se encuentra ubicado en las instalaciones del CRIM y la deuda que mantiene el Municipio con dicha empresa por ese motivo, y;

## C O N S I D E R A N D O:

Que la deuda en cuestión corresponde al Ejercicio 2015,

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma según decreto n° 536/16,

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

## O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°:** Reconócese y autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con la firma BUENOS AIRES GAS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL novecientos ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 3.984,24.-) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra J n° 556/16.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del art. 1° deberá ser abonada con cargo a la Jurisdicción 1110111000, Programa 28-11, Partida 3.1.3.0. “Servicios Básicos- Gas-“, con fuente de financiamiento 110 (de origen municipal).-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

**Registrada bajo el n° 3309/16 .-**